

ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

En la Ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, a los 31 días del mes de Agosto de 2021, se reúnen en este acto la señora Subsecretaria Técnica Administrativa y Legal, Dra María Cecilia PEREZ ARAUJO (DNI N°29.857.244) con domicilio en la Casa de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, sita en calle 6, entre 51 y 53 de la Ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, en representación del MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, en adelante "LA COMITENTE", por una parte y por la otra la firma TELEFONICA DE ARGENTINA S.A., representada en este acto por el señor **Marcelo Claudio Jauregui; Leonardo Gabriel Marzano**.. (DNI N° 17.605.050; 28.800.308...) en su carácter de ...Apoderados..... con facultades suficientes para la representación de la citada sociedad y celebración de este Acto con domicilio en **calle 47 N° 680 piso 7 . en la Ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires**, en su carácter de Contratista en el marco la Licitación Pública N°4/17, que tramitó por Expediente N° 27000-528/17, según Orden de Compra N°68/17, regularizada mediante OC N°3919/18, emitida el 8 de noviembre de 2017, con vigencia por el término de sesenta (60) meses, y una Primera redeterminación de Precios que dio origen a la Orden de Compra N° 22.798/19; Segunda y Tercera Redeterminación de Precios que dio origen a la Orden de Compra N° 20.898/20, en adelante "LA CONTRATISTA", y de común acuerdo convienen celebrar la presente ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS sujeta a las siguientes cláusulas:

ANTECEDENTES:

Que por Resolución N° RESO-2020-2892-GDEBA-MJGM, se aprobó el Acta Acuerdo de la Segunda Redeterminación de Precios contractuales desde el 1° de Diciembre de 2018 y Tercera Redeterminación de Precios contractuales desde el 1° de Agosto de 2019, en el marco de la Licitación antes referenciada.

A solicitud de "LA CONTRATISTA" mediante Expediente N° EX-2021-03254774-GDEBA-MECGP, la Contaduría General de la Provincia, ha procedido a analizar la 4° Redeterminación de Precios contractuales desde el 1° de Diciembre de 2020 en el marco del artículo 7°, inciso g) de la Ley N° 13.981 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que regirán la licitación.

CLÁUSULA N° 1: "LA CONTRATISTA" y "LA COMITENTE" por aplicación de lo dispuesto por el artículo 7°, inciso g) de la Ley N° 13.981, el Decreto N° 1300/16 de aplicación según lo previsto en el artículo 8 del Decreto N° 59/19 y la Resolución CGP N° 857/16, aceptan para prestación del "Servicio de Enlaces de Datos de la Red Única Provincial de Comunicación de Datos (RUPCD), con destino a diversos Hospitales y Unidades de Pronta Atención de la Provincia de Buenos Aires", LOS NUEVOS PRECIOS MENSUALES REDETERMINADOS para la 4ta Redeterminación, a valores del 1° de Diciembre de 2020 para los renglones 147 y 148 (72), 151 y 152 (73) y 173 y 174 (84) la suma de pesos ciento cincuenta y

Leonardo
Gabriel
Marzano

Firmado digitalmente
por Leonardo Gabriel
Marzano
Fecha: 2021.08.25
20:15:27 -03'00'

Marcelo Claudio
Jauregui

Firmado digitalmente por
Marcelo Claudio Jauregui
Fecha: 2021.08.24 08:21:56
-03'00'

tres mil cuarenta y uno con sesenta y nueve centavos (\$153.041,69); y constan como **ANEXO I**.

CLÁUSULA N° 2: Como resultado de la presente redeterminación el monto total del contrato original asciende a la suma de pesos diecinueve millones doscientos setenta mil seiscientos veinticinco con dos centavos (\$19.270.625,02.-) y representa un incremento de pesos cuatro millones ciento veintidós mil seiscientos cuarenta y dos con ochenta y cuatro centavos (\$4.122.642,84.-) (27.22%) respecto del total del contrato a valores de la 2da y 3era Redeterminaciones de precios, de pesos quince millones ciento cuarenta y siete mil novecientos ochenta y dos con dieciocho centavos (\$15.147.982,18.-). El mismo se adjunta como **ANEXO II**.

CLÁUSULA N° 3: Las partes dejan constancia que la 4ta, Redeterminación de precios se realizó sobre la base de la estructura de costos que se incorpora como **ANEXO III** y de los índices y/o precios de referencia detallados en el **ANEXO IV** de la presente, aceptando que los mismos serán de aplicación al saldo del contrato pendiente a ejecutar a partir del 1° de Diciembre de 2020.

CLÁUSULA N° 4: "LA CONTRATISTA" renuncia por la presente a todo reclamo interpuesto o a interponer, en sede administrativa o judicial, por mayores costos, intereses, compensaciones y gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación de precios.

CLÁUSULA N° 5: "LA CONTRATISTA" se obliga a presentar, si correspondiese, a satisfacción del "COMITENTE", una nueva garantía en cumplimiento del contrato, por el nuevo monto total redeterminado.

CLÁUSULA N° 6: Las partes constituyen sus respectivos domicilios especiales a todos los efectos de la presente, en los indicados en el encabezamiento, en los que resultaran válidas todas las notificaciones fehacientemente cursadas. Para el comitente las notificaciones judiciales deberán cursarse a la Mesa General de Entradas y Salidas del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Asimismo, declaran que, para el caso de controversias, las partes aceptan la jurisdicción de los Juzgados de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En conformidad se firman tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.-

ANEXO I

REDETERMINACION DE PRECIOS AL 1 DE DICIEMBRE 2020

VALORES DE 3RA. REDETERMINACIÓN				EJECUTADO A VALORES DEL 1 DE DICIEMBRE DE 2020 (4º REDETERMINACIÓN)		
Renglón	Precio 3ra Rdt.	Cantidad	Total	Precio Redeterminado	Cant. de meses a ejecutar	Total
147-148	\$ 95.782,76	40	\$ 3.831.310,40	\$ 153.041,69	24	\$ 3.673.000,65
151-152	\$ 95.782,76	40	\$ 3.831.310,40	\$ 153.041,69	24	\$ 3.673.000,65
173-174	\$ 95.782,76	40	\$ 3.831.310,40	\$ 153.041,69	24	\$ 3.673.000,65
	\$ 287.348,28		\$ 11.493.931,20	\$ 459.125,08		\$ 11.019.001,96
				VARIACIÓN		59,78%

2.- Atento la actualización del monto del contrato a la suma de \$ 19.270.625,02.- se establece que la garantía de cumplimiento de contrato debe ser por un importe no inferior al diez por ciento del valor total del contrato redeterminado.

Marcelo
Claudio
Jauregui

Firmado digitalmente
por Marcelo Claudio
Jauregui
Fecha: 2021.08.24
08:19:41 -03'00'

Leonardo
Gabriel Marzano

Firmado digitalmente por
Leonardo Gabriel Marzano
Fecha: 2021.08.25
20:13:58 -03'00'

IF-2021-15463597-GDEBA-DCYCMJGM



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2021-15463597-GDEBA-DCYCMJGM

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 18 de Junio de 2021

Referencia: Anexo I

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2021.06.18 14:28:01 -03'00'

Mario Javier Vieytes
Director
Dirección de Compras y Contrataciones
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,
serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2021.06.18 14:28:01 -03'00'

ANEXO II

ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

En la Ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, a los 5 días del mes de Noviembre de 2020, se reúnen en este acto la señora Subsecretaria Técnica Administrativa y Legal, Dra. María Cecilia PEREZ ARAUJO (DNI N° 29.857.244) con domicilio en la Casa de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, sita en calle 6, entre 51 y 53 de la Ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, en representación del MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, en adelante "LA COMITENTE", por una parte y por la otra la firma TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A., representada en este acto por el señor MARCELO CLAUDIO JAUREGUI DNE. N° 17.605.050 en su carácter de APODERADO, con facultades suficientes para la representación de la citada sociedad y celebración de este Acto con domicilio enen la Ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, en su carácter de Contratista en el marco la Licitación Pública N° 4/17, que tramitó por Expediente N° 27000-528/17, según Orden de Compra N° 68/17, regularizada mediante OC N° 3919/18, emitida el 8 de noviembre de 2017 con vigencia por el término de sesenta (60) meses, y una primera redeterminación de Precios que dio origen a la Orden de Compra N° 22.798/19 en adelante "LA CONTRATISTA", y de común acuerdo convienen celebrar la presente ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS sujeta a las siguientes cláusulas:

ANTECEDENTES:

Que por Resolución N° RESOL-2019-86-GDEBA-MJGM se aprobó el Acta Acuerdo de la 1° Redeterminación de Precios, en el marco de la Licitación antes referenciada.

A solicitud de "LA CONTRATISTA" mediante Expediente N° EX-2019-30900967-GDEBA-MECGP la Contaduría General de la Provincia, ha procedido a analizar la 2° y 3° Redeterminación de Precios contractuales desde el 1° de diciembre de 2018 y 1° de agosto de 2019 respectivamente, en el marco del artículo 7°, inciso g) de la Ley N° 13.981 y de conformidad

Marcelo Claudio Jauregui

Firmado digitalmente por
Marcelo Claudio Jauregui
Fecha: 2021.08.24
08:20:18 -03'00'

IF-2020-2068729-GDEBA-DCYCMJGM

IF-2021-15463637-GDEBA-DCYCMJGM
Página 1 de 21
Leonardo Gabriel Marzano
Página 1 de 61

Firmado digitalmente por
Leonardo Gabriel Marzano
Fecha: 2021.08.25 20:14:22
-03'00'

con lo dispuesto en el artículo 46° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que regirán la licitación.

CLÁUSULA N° 1: "LA CONTRATISTA" y "LA COMITENTE" por aplicación de lo dispuesto por el artículo 7°, inciso g) de la Ley N° 13.981, el Decreto N° 1300/16 de aplicación según lo previsto en el artículo 8 del Decreto N° 59/19 y la Resolución CGP N° 857/16, aceptan para el "Servicio de Enlaces de Datos de la Red Única Provincial de Comunicación de Datos (RUPCD), con destino a diversas dependencias del Ministerio de Justicia de la Provincia de Buenos Aires", LOS NUEVOS PRECIOS MENSUALES REDETERMINADOS: para la **2da redeterminación**, a valores del 1° de diciembre de 2018, para los renglones 147 y 148 (72), (151/152) (73) y (173/174) (84), la suma de pesos setenta y dos mil seiscientos treinta y cuatro con veintitrés centavos (\$72.634,23) y para la **3ra redeterminación** a valores del 1° de agosto de 2019 para los renglones 147/148 (72), (151/152) (73) y (173/174) (84) la suma de pesos noventa y cinco mil setecientos ochenta y dos con setenta y seis centavos (\$95.782,76); y consta como **ANEXO I**.

CLÁUSULA N° 2: Como resultado de las presentes redeterminaciones el monto total del contrato asciende a la suma de pesos quince millones ciento cuarenta y siete mil novecientos ochenta y dos con dieciocho centavos (\$15.147.982,18) y representa un incremento de pesos cuatro millones doscientos treinta y tres mil seiscientos ochenta y cuatro con veintidós centavos (\$4.233.684,22) (49,42%) respecto del total del contrato a valores de la 1° Redeterminación de precios (última redeterminación aprobada), de pesos diez millones novecientos catorce mil doscientos noventa y siete con noventa y seis centavos (\$10.914.297,96). El mismo se adjunta como **ANEXO II**.

CLÁUSULA N° 3: Las partes dejan constancia que la 2da y 3ra, redeterminación de precios se realizó sobre la base de la estructura de costos que se incorpora como **ANEXO III** y de los índices y/o precios de referencia detallados en el **ANEXO IV** de la presente, aceptando que los mismos serán de aplicación al saldo del contrato pendiente a valores del a ejecutar a partir del 1° de diciembre de 2018 y del 1° de agosto de 2019 respectivamente.

CLÁUSULA N° 4: "LA CONTRATISTA" renuncia por la presente a todo reclamo interpuesto o a interponer, en sede administrativa o judicial, por mayores costos, intereses, compensaciones y gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza

IF-2020-2926424-GDEBA-DCYCMJGM
Página 2 de 34

IF-2021-15463637-GDEBA-DCYCMJGM
Página 2 de 34

resultantes del proceso de redeterminación de precios.

CLÁUSULA N° 5: "LA CONTRATISTA" se obliga a presentar, si correspondiese, a satisfacción del "COMITENTE", una nueva garantía en cumplimiento del contrato, por el nuevo monto total redeterminado.

CLÁUSULA N° 6: Las partes constituyen sus respectivos domicilios especiales a todos los efectos de la presente, en los indicados en el encabezamiento, en los que resultarán válidas todas las notificaciones fehacientemente cursadas. Para el comitente las notificaciones judiciales deberán cursarse a la Mesa General de Entradas y Salidas del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Asimismo, declaran que, para el caso de controversias, las partes aceptan la jurisdicción de los Tribunales Contenciosos Administrativos de la provincia de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En conformidad se firman tres ejemplares del mismo tenor y a un sólo efecto. -

Leonardo
o Gabriel
Marzano

Firmado digitalmente por Leonardo Gabriel Marzano
Fecha: 2020.11.04 09:29:53 -03'00'

Marcelo
Claudio
Jauregui

Firmado digitalmente por Marcelo Claudio Jauregui
Fecha: 2020.11.03 07:57:04 -03'00'

IF-2020-20687429-GDEBA-BSYCMJGM

IF-2021-15463637-GDEBA-DCYCMJGM



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2020-20697622-GDEBA-DCYCMJGM

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Septiembre de 2020

Referencia: Acta de redeterminación

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by GOE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CURT 30716471511
Date: 2020.09.29 12:16:14 -0300

María Paula Vellón
Personal Administrativo
Dirección de Compras y Contrataciones
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

IF-2020-25264779-GDEBA-SSTAYLMJGM

Digitally signed by GOE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,
serialNumber=CURT 30716471511
Date: 2020.09.29 12:16:16 -0300

IF-2020-16463637-GDEBA-DCYCMJGM
página 4 de 29

ANEXO I

VALORES DE 1RA. REDETERMINACIÓN	EJECUTADO A VALORES DEL 1 DE DICIEMBRE DE 2018 (2° REDETERMINACIÓN)
------------------------------------	------------------------------------------------------------------------

Renglón	Precio 1ra. Rdt.	Cantidad	Total	Precio Redeterminado	meses a ejecutar	Total
147-148	\$ 62.524,09	52	\$ 3.251.252,59	\$ 72.634,23	48	\$ 3.486.443,20
151-152	\$ 62.524,09	52	\$ 3.251.252,59	\$ 72.634,23	48	\$ 3.486.443,20
173-174	\$ 62.524,09	52	\$ 3.251.252,59	\$ 72.634,23	48	\$ 3.486.443,20
	\$ 187.572,26		\$ 9.753.757,76	\$ 217.902,70		\$ 10.459.329,59
				VARIACION		16,17%

-Aprobada por Resolución RESOL-2019-86-GDEBA-MJGM

VALORES 2DA. REDETERMINACIÓN				DE EJECUTADO A VALORES DEL 1 DE AGOSTO DE 2019 (3° REDETERMINACIÓN)		
Renglón	Precio 2da. Rdt.	Cantidad	Total	Precio Redeterminado	Cant. de meses a ejecutar	Total
147-148	\$ 72.634,23	48	\$ 3.486.443,20	\$ 95.782,76	40	\$ 3.831.310,54
151-152	\$ 72.634,23	48	\$ 3.486.443,20	\$ 95.782,76	40	\$ 3.831.310,54
173-174	\$ 72.634,23	48	\$ 3.486.443,20	\$ 95.782,76	40	\$ 3.831.310,54
	\$ 217.902,70		\$ 10.459.329,59	\$ 287.348,29		\$ 11.493.931,61
				VARIACION		31,87%

IF-2020-15822176-GDEBA-DCYCMJGM
IF-2020-25264779-GDEBA-SSTAYLMJGM

página 1 de 1
IF-2020-15822176-GDEBA-DCYCMJGM
página 5 de 21



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2020-15822176-GDEBA-DCYCMJGM

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 30 de Julio de 2020

Referencia: ANEXO I

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, ou=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2020.07.30 15:42:11 -0300

Mario Javier Vieytes
Director
Dirección de Compras y Contrataciones
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

IF-2020-25264779-GDEBA-SSTAYLMJGM

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, ou=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,
serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2020.07.30 15:42:11 -0300

IF-2021-15463637-GDEBA-DCYCMJGM
pagina 6 de 34

ANEXO II

REFERENCIA: Rectificación Informe de 2da. y 3ra.Redeterminación de precios de la OC 68/2017.

Corresponde al expediente EX-2019-30900967-GDEBA-MECCGP

Habiendo tomado conocimiento de las actuaciones que versan sobre la solicitud efectuada por la firma Telefónica de Argentina S.A. y conforme a las sumas expresadas por la Contaduría General de la Provincia en el "Informe de la 2da. y 3ra. Redeterminación de precios unitarios del contrato Artículo 20 Resolución N° 857/16 CGP" obrante a orden 29 de las presentes, se considera:

- Que las sumas correspondientes a las diferencias entre los valores de los precios unitarios mensuales de la orden de compra n° 68/2017 y los precios unitarios mensuales redeterminados de acuerdo al informe de Contaduría General de la Provincia de fecha 18 de Octubre de 2019 (existente a orden 34), asciende a la suma de pesos **DIEZ MIL CIENTO DIEZ CON 15/100 (\$ 10.110,15)** para los renglones 147 y 148.
- Que las sumas correspondientes a las diferencias entre los valores de los precios unitarios mensuales de la orden de compra n° 68/2017 y los precios unitarios mensuales redeterminados de acuerdo al informe de Contaduría General de la Provincia de fecha 18 de Octubre de 2019 (existente a orden 34), asciende a la suma de pesos **DIEZ MIL CIENTO DIEZ CON 15/100 (\$10.110,15)** para los renglones 151 y 152.
- Que las sumas correspondientes a las diferencias entre los valores de los precios unitarios mensuales de la orden de compra n° 68/2017 y los precios unitarios mensuales redeterminados de acuerdo al informe de Contaduría General de la Provincia de fecha 18 de Octubre de 2019 (existente a orden 34), asciende a la suma de pesos **DIEZ MIL CIENTO DIEZ CON 15/100 (\$10.110,15)** para los renglones 173 y 174.
- Que las sumas correspondientes a las diferencias entre los valores de los precios unitarios mensuales de la orden de compra n° 68/2017 y los precios unitarios mensuales redeterminados de acuerdo al informe de Contaduría General de la Provincia de fecha 18 de Octubre de 2019 (existente a orden 34), asciende a la suma de pesos **VEINTITRES MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO 53/100 (\$23.148,53)** para los renglones 147 y 148.
- Que las sumas correspondientes a las diferencias entre los valores de los precios unitarios mensuales de la orden de compra n° 68/2017 y los precios unitarios mensuales redeterminados de acuerdo al informe de Contaduría General de la Provincia de fecha 18 de Octubre de 2019 (existente a orden 34), asciende a la suma de pesos **DIEZ MIL CIENTO DIEZ CON 15/100 (\$23.148,53)** para los

renglones 151 y 152.

- Que las sumas correspondientes a las diferencias entre los valores de los precios unitarios mensuales de la orden de compra n° 68/2017 y los precios unitarios mensuales redeterminados de acuerdo al informe de Contaduría General de la Provincia de fecha 18 de Octubre de 2019 (existente a orden 34), asciende a la suma de pesos **DIEZ MIL CIENTO DIEZ CON 15/100 (\$23.148,53)** para los renglones 173 y 174.

Conforme lo expuesto en el punto anterior, se establece que:

- El monto total a abonar derivado de la 2da. Redeterminación de Precios del Contrato es de pesos **00/100 (\$242.643,48)**, lo que representa un incremento del % en los precios unitarios.
- El monto total a abonar derivado de la 3ra. Redeterminación de Precios del Contrato es de pesos **CON 00/100 (\$2.777.823,62)**, lo que representa un incremento del % en los precios unitarios.

- **Monto Original del contrato: \$ 8.074.049,40.**

- **Monto total del contrato con la 1° Redeterminación: \$ 10.914.297,96.**
-
- **Monto total del Contrato con la 2° y 3° Redeterminación: \$ 15.147.982,18.**

- **Incremento en pesos respecto del contrato original: \$ 7.073.932,78.**

- **Incremento en pesos respecto de la 1ra. Redeterminación: \$ 4.233.684,22.**
- **Porcentaje del incremento que representan las Redeterminaciones respecto del contrato original: 87.61%.**

- **Porcentaje del incremento que representan las Redeterminaciones respecto de la 1° redeterminación: 38.79%.**

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUI 30715471511
Date: 2020.07.30 12:58:41 -0300

Mario Javier Vieytes
Director
Dirección de Compras y Contrataciones
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Minist

IF-2020-15822165-GDEBA-DCYCMJGM
IF-2020-2326479-GDEBA-ESTADLMJGM

IF-2020-15822165-GDEBA-DCYCMJGM
página 8 de 21

ACTA ACUERDO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

En la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, a los 22 días del mes de Abril de 2019, se reúnen en este acto la Señora Subsecretaria de Coordinación Administrativa, Dra. María Florencia Parietti, con domicilio en la Casa de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, sita en la calle 6, entre 51 y 53 de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, en representación del MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, en adelante "EL COMITENTE", por una parte y por la otra la firma TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A. (CUIT N° 30-63945397-5), representada en este acto por el Sr. Marcelo Claudio Jauregui, DNI N° 17.605.050 y el Sr. Marti Manuel Herrera, DNI N° 26.318.463 como apoderados, con facultades suficientes para la representación de la citada sociedad y celebración de este Acto con domicilio en la calle 47 número 680 piso 7° de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, en su carácter de Contratista en el marco de la Licitación Pública N° 4/17, que tramitó por Expediente N° 27000-528/17, según Orden de Compra N° 68/17, vigente desde el día 8 de noviembre de 2017 por el término de mil novecientos setenta y seis (1976) días corridos, en adelante "LA CONTRATISTA", y de común acuerdo convienen celebrar la presente ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS sujeta a las siguientes cláusulas:

ANTECEDENTES: A solicitud de "LA CONTRATISTA" mediante Expediente N° EX-2018-24963818-GDEBA-CGP la Contaduría General de la Provincia, ha procedido a analizar la 1° Redeterminación de Precios contractuales desde el 1° de agosto de 2018 en el marco del artículo 7°, inciso g) de la Ley N° 13.981 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que regirán la licitación.

CLÁUSULA N° 1: "LA CONTRATISTA" y "EL COMITENTE" por aplicación de lo dispuesto por el artículo 7°, inciso g) de la Ley N° 13.981, el Decreto N° 1.300/16 y la Resolución CGP N° 857/16, aceptan para la " provisión del Servicio de Enlaces de Datos de la Red Única Provincial de Comunicación de Datos

MARCELO CLAUDIO JAUREGUI
APODERADO
TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A.

MARTÍN MANUEL HERRERA
APODERADO
TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A.

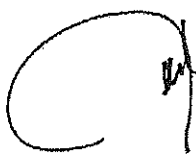
(RUPCD), con destino a diversos Hospitales y Unidades de Pronta Atención de la provincia de Buenos Aires", el NUEVO PRECIO MENSUAL REDETERMINADO a valores del 1º de agosto de 2018, que asciende a la suma de PESOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO CON 09/100 (\$62.524,09), y consta como Anexo I.

CLÁUSULA Nº 2: Como resultado de la presente redeterminación el monto total del contrato asciende a la suma de PESOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 96/100 (\$10.914.297,96) y representa un incremento de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 56/100 (\$ 2.210.248,56) (26,39 %) respecto del total del contrato a valores de oferta PESOS OCHO MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL CUARENTA Y NUEVE CON 40/100 (\$ 8.704.049,40). El mismo se anexa como Anexo II.

CLÁUSULA Nº 3: Las partes dejan constancia que esta redeterminación de precios se realizó sobre la base de la estructura de costos que se incorpora como Anexo III y de los índices y/o precios de referencia detallados en el Anexo IV, de la presente, aceptando que los mismos serán de aplicación al saldo del contrato pendiente de ejecutar al 1º de agosto de 2018.

CLÁUSULA Nº 4: "LA CONTRATISTA" renuncia por la presente a todo reclamo interpuesto o a interponer, en sede administrativa o judicial, por mayores costos, intereses, compensaciones y gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación de precios.

CLÁUSULA Nº 5: "LA CONTRATISTA" se obliga a presentar a satisfacción del "COMITENTE", una nueva garantía en cumplimiento del contrato, por el nuevo monto total redeterminado.




MARCELO CLAUDIO JAUREGUI
APODERADO
TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.


IF-2020-15824164-APROBADA-DCYCMJGM
APODERADO
TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.

IF-2021-15463637-GDEBA-DCYCMJGM
Página 10 de 21

CLÁUSULA N° 6: Las partes constituyen sus respectivos domicilios especiales a todos los efectos de la presente, en los indicados en el encabezamiento, donde resultarán válidas todas las notificaciones fehacientemente cursadas. Para "EL COMITENTE" las notificaciones judiciales deberán cursarse a la Mesa General de Entradas y Salidas del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Asimismo declaran que para el caso de controversias, las partes aceptan la jurisdicción de los Tribunales Contenciosos Administrativos de la Provincia de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En conformidad se firman tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto. -


Dra. María Florencia Parietti
Subsecretaria de Contenciosos Administrativos
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros
Provincia de Buenos Aires


MARCELO CLAUDIO SALREGUI
APODERADO
TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.


MARTIN MANUEL HERRERA
APODERADO
TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.
IF-2020-2586400-GDEBA-DSTCYMIGM

IF-2020-15463637-GDEBA-DCYCMJGM
Página 1 de 2



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2020-15822165-GDEBA-DCYCMJGM

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 30 de Julio de 2020

Referencia: ANEXO II

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2020.07.30 15:42:05 -0300

Mario Javier Vieytes
Director
Dirección de Compras y Contrataciones
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

IF-2020-25264779-GDEBA-SSTAYLMJGM

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,
serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2020.07.30 15:42:05 -0300

IF-2021-15463637-SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL
pagina 12 de 2

ANEXO III

ITEM	INCIDENCIA	PARÁMETRO	INDICE MES BASE		INDICE MES CIERRE		COEFICIENTE	VARIACIÓN
			Jul-18	21,817.00	Dec-18	21,817.00		
Mano de Obra	30%	CCT Actividad Telefonica celular y/o móviles FOETRA Sindicato Buenos Aires	21,817.00	21,817.00	21,817.00	1.00	0.00%	
Insumos	50%	Indice del costo de la Construcción (ICC)- Indec	132.30	160.75	160.75	1.22	10.75%	
Mantenimiento y Combustibles	20%	Indice de Precios mayoristas (IPIM) - indec (nivel - general)	218.22	277.40	277.40	1.27	5.42%	
100%								16.17%

ITEM	INCIDENCIA	PARÁMETRO	INDICE MES BASE		INDICE MES CIERRE		COEFICIENTE	VARIACIÓN
			Dec-18	21,817.00	Aug-19	29,877.00		
Mano de Obra	30%	CCT Actividad Telefonica celular y/o móviles FOETRA Sindicato Buenos Aires	21,817.00	21,817.00	29,877.00	1.37	11.08%	
Insumos	50%	Indice del costo de la Construcción (ICC)- Indec	160.75	205.46	205.46	1.28	13.91%	
Mantenimiento y Combustibles	20%	Indice de Precios mayoristas (IPIM) - indec (nivel - general)	277.40	372.79	372.79	1.34	6.88%	
100%								31.87%

IF-2021-15463637-GDEBA-DCYCMJGM

Nota: Para ajustar la Mano de Obra se utilizó el Salario Básico de la Categoría 1 correspondiente a los Meses julio 2018 y agosto de 2019 de CCTFOETRA
Para el resto de los Items se utilizaron los índices acumulados correspondientes a los meses de Julio y Diciembre de 2018 y agosto de 2019, publicados por INDEC en su Informe Técnico del Sistema de Índice de Precios Mayoristas e Índice del Costo de la Construcción

IF-2021-15463637-GDEBA-DCYCMJGM

página 14 de 34

IF-2020-2582796-GDEBA-DCYCMJGM

página 24 de 21



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2020-15822196-GDEBA-DCYCMJGM

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 30 de Julio de 2020

Referencia: ANEXO III

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIF 30715471511
Date: 2020.07.30 15:42:20 -0300

Mario Javier Vieytes
Director
Dirección de Compras y Contrataciones
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

IF-2020-25264779-GDEBA-SSTAYLMJGM

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,
serialNumber=CUIF 30715471511
Date: 2020.07.30 15:42:20 -0300

IF-2021-15463637-GDEBA-DCYCMJGM
pagina 15 de 2

ANEXO IV

ITEMS

Índice de Precios Internos al por Mayor (IPIM), base 1993=100 desagregado hasta 2 dígitos	
NG	Nivel General
N	Nacional
31	Primarios
4A	Productos agropecuarios
5B	Productos pesqueros
61	Petróleo crudo y gas natural
74	Productos minerales no metálicos
82	Manufacturados y Energía eléctrica
9D	Productos manufacturados
105	Alimentos y bebidas
116	Tabaco
127	Productos textiles
138	Prendas de materiales textiles
149	Cuero, artículos de marroquinería y calzado
180	Madera y productos de madera excepto muebles
181	Papel y productos de papel
122	Impresiones y reproducción de grabaciones
183	Productos refinados del petróleo
184	Sustancias y productos químicos
205	Productos de caucho y plástico
226	Productos de minerales no metálicos
227	Productos metálicos básicos
238	Productos metálicos excepto máquinas y equipos
249	Máquinas y equipos
251	Máquinas y aparatos eléctricos
282	Equipos y aparatos de radio y televisión
233	Equipos para medicina e instrumentos de medición
284	Vehículos automotores, carrocerías y repuestos
295	Otros medios de transporte
306	Muebles y otros productos industriales
31E	Energía eléctrica
321	Importado

Julio 2018
Índice
218,22
217,12
287,16
199,78
209,28
284,21
177,55
210,59
208,11
196,63
#VALORI
197,28
165,47
166,29
175,90
193,66
217,45
218,85
240,89
207,96
207,64
221,11
#VALORI
189,76
224,57
106,50
#VALORI
214,38
188,18
181,50
#VALORI
232,40

IF-2020-20642609-GDEBA-DCYCMJGM

IF-2021-15463637-GDEBA-DCYCMJGM

Sistema de índices de precios mayoristas (SIPM)

Índice de Precios Internos al por Mayor (IPIM), base año 1993, período de referencia diciembre 2015=100

Código	Descripción	2018	2019
		Dic	Ago
NG	Nivel general	277.40	372.79
N	Productos nacionales	275.15	368.12
1	Primarios	278.25	368.82
A	Productos agropecuarios	246.60	366.33
011	Agrícolas	282.66	383.92
0111	Cereales y oleaginosas	313.25	432.51
0112	Hortalizas y legumbres	242.40	401.98
0113	Frutas	250.75	236.38
012	Ganaderos	233.38	359.88
0121	Ganado vacuno y leche	231.06	362.14
0122	Ganado porcino y productos de granja	249.40	344.30
B	Productos pesqueros	293.64	360.38
C	Productos minerales	309.14	371.78
11	Petróleo crudo y gas natural	315.09	378.31
14	Productos minerales no metalíferos	219.98	273.85
2	Industria Manufacturera y Energía Eléctrica	274.14	367.89
D	Productos manufacturados	270.55	362.43
15	Alimentos y bebidas	245.49	330.92
151	Productos de carnes, pescados, frutas, legumbres, hortalizas	207.42	277.35
1511	Productos cárnicos	191.88	253.95
1512	Conservas de pescados	279.77	342.64
1513	Conservas de frutas, hortalizas y legumbres	211.89	280.06
1514	Aceites y grasas vegetales	310.72	463.99
152	Productos lácteos	255.74	371.93
153	Productos de molinería, almidones y alimentos balanceados	297.74	424.46
1531	Harinas	276.17	390.71
1532	Productos derivados del almidón	303.48	428.02
1533	Alimentos balanceados	362.76	529.90
154	Otros productos alimenticios	243.72	325.35
1541	Productos de panadería	222.96	290.32
1542	Azúcar	230.46	350.04
1543	Productos de chocolate y golosinas	245.38	353.94
1544	Productos farináceos	232.18	296.33
1549	Otros productos alimenticios n.c.e.p.	290.63	376.53
155	Alcohol etílico y bebidas		

IF-2019-3500589-GDEBA-DGCGOJGM
 IF-2020-2928779-GDEBA-SSIAFLMJGM

IF-2021-15463637-GDEBA-DCYCMJGM
 página 17 de 21

1551	Alcohol etílico y bebidas alcohólicas destiladas	210.27	324.84
1552	Vinos y sidra	274.91	331.50
1553	Cervezas	316.01	330.32
1554	Bebidas no alcohólicas	252.29	325.61
16	Tabaco	280.04	369.54
17	Productos textiles	262.26	366.07
171	Materias primas textiles	278.15	391.95
172	Otros productos textiles	315.92	494.38
173	Tejidos y artículos de punto	207.84	264.29
18	Prendas de materiales textiles	198.92	277.71
19	Cuero, artículos de marroquinería y calzado	187.56	238.32
191	Cueros, valijas y artículos de marroquinería	173.36	196.26
1911	Cueros curtidos	158.74	178.55
1912	Valijas y artículos de marroquinería	209.63	240.21
192	Calzado	196.36	264.39
20	Madera y productos de madera excepto muebles	214.13	276.52
201	Maderas aserradas	196.36	241.89
202	Productos de madera	231.48	310.33
2021	Tableros y paneles de madera	231.64	277.44
2022	Carpintería de madera	231.40	326.64
21	Papel y productos de papel	252.50	371.78
2101	Papeles	270.30	358.45
2102	Envases de papel y cartón	305.48	422.14
2109	Otros artículos de papel y cartón	228.39	357.44
22	Impresiones y reproducción de grabaciones	271.08	338.79
221	Diarios y revistas	247.15	308.93
222	Artículos de librería	299.29	373.99
23	Productos refinados del petróleo	299.79	350.33
24	Sustancias y productos químicos	321.58	436.73
241	Sustancias químicas básicas	406.48	534.03
2411	Sustancias químicas básicas	444.78	593.55
2412	Abonos y fertilizantes	269.62	378.41
2413	Sustancias plásticas y elastómeros	375.17	481.76
242	Otros productos químicos	288.74	401.47
2421	Insecticidas y plaguicidas	301.15	395.75
2422	Pinturas, barnices, enducidos y tintas de imprenta	320.13	436.56
2423	Productos farmacéuticos y veterinarios	281.19	405.16
2424	Jabones y detergentes	276.58	380.31
2429	Otros productos químicos	287.81	384.73
243	Fibras manufacturadas	311.22	361.43
25	Productos de caucho y plástico	272.99	367.45
251	Productos de caucho	278.68	397.87
2511	Cubiertas de caucho	300.62	463.85
2519	Otros productos de caucho	260.08	341.97
252	Productos de plástico	270.91	356.33
26	Productos de minerales no metálicos	266.79	354.05
261	Vidrio y productos de vidrio	266.79	354.05

IF-2020-2526779-GDEBA-BBYRMLMGM

IF-2021-15463637-GDEBA-DCYCMJGM
 página 18 de 21

269	Otros productos de minerales no metálicos	272.31	362.08
2691	Productos de cerámica no refractaria para uso no estructura	235.67	332.69
2692	Productos de cerámica refractaria	234.34	329.69
2693	Productos de arcilla y cerámica no refractaria para uso estru	211.16	263.24
2694	Cemento y cal	303.72	387.76
2695	Artículos de hormigón, de cemento y de yeso	259.12	366.82
2699	Otros artículos de minerales no metálicos n.c.e.p.	282.66	385.56
27	Productos metálicos básicos	279.50	385.91
271	Productos de minerales ferrosos en formas básicas	320.74	452.85
272	Productos de minerales no ferrosos en formas básicas	315.57	449.60
273	Productos de fundición	214.23	279.18
28	Productos metálicos excepto máquinas y equipos	259.88	353.93
281	Productos metálicos estructurales, recipientes y generadores	240.14	318.64
2811	Productos metálicos para uso estructural	240.04	317.86
2813	Generadores de vapor	242.47	338.44
289	Otros productos metálicos excepto máquinas, equipos y mueb	268.87	370.01
2893	Herramientas de mano y artículos de ferretería	225.83	294.29
2899	Otros productos metálicos n.c.e.p.	274.61	380.11
29	Máquinas y equipos	256.34	356.54
291	Máquinas de uso general	265.90	371.87
2911	Motores a explosión excepto para automotores	362.92	562.69
2912	Bombas y compresores	227.29	299.73
2913	Rodamientos	304.15	506.14
2915	Equipos de elevación y manipulación	273.37	363.44
2919	Otra maquinaria de uso general	249.35	342.56
292	Máquinas de uso especial	261.54	356.38
2921	Máquinas agrícolas	276.51	390.71
2922	Máquinas herramientas	261.72	297.71
2924	Máquinas para la industria extractiva y obras de construcción	288.10	385.03
2925	Máquinas para la elaboración o procesamiento de alimentos	209.55	272.45
2926	Máquinas para lavaderos industriales	248.01	332.20
2927	Armas y municiones	220.72	298.47
293	Otros aparatos de uso doméstico	241.82	342.81
31	Máquinas y aparatos eléctricos	299.25	427.42
311	Motores, generadores y transformadores eléctricos	302.41	425.91
312	Aparatos de distribución y control eléctrico	319.32	444.20
313	Conductores eléctricos	367.20	543.44
314	Acumuladores eléctricos	204.92	296.40
315	Equipos de iluminación	319.92	410.29
319	Otros equipos eléctricos	175.34	226.47
32	Equipos y aparatos de radio y televisión	149.59	190.00
33	Equipos para medicina e instrumentos de medición	221.95	296.61
3311	Equipos para medicina	197.64	268.85
3312	Instrumentos de medición de servicios domiciliarios	282.86	366.17
34	Vehículos automotores, carrocerías y repuestos	296.97	425.82
341	Vehículos automotores	328.33	470.12
342	Carrocerías y remolques		

IF-2019-3590589-GDEBA-DCCCCECM
 IF-2020-2326779-GDEBA-DCCYCMJGM

IF-2021-15463637-GDEBA-DCYCMJGM
 página 19 de 21

343	Repuestos para automotores	231.33	343.54
35	Otros medios de transporte	208.71	312.76
3591	Motocicletas	209.48	314.87
3599	Otros medios de transporte	189.00	258.76
36	Muebles y otros productos industriales	230.18	298.51
361	Muebles y colchones	231.25	297.66
369	Otros productos manufacturados	224.20	303.18
E	Energía eléctrica	600.19	864.10
I	Productos importados	305.53	431.22

* Dato provisorio.

Fuente: INDEC.

IF-2020-2926479-GDEBA-DSTCMJGM

IF-2021-15463637-GDEBA-DCYCMJGM
 página 20 de 21



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2020-20643609-GDEBA-DCYCMJGM

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 28 de Septiembre de 2020

Referencia: ANEXO IV

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2020.09.28 17:34:51 -0300

Mario Javier Vieytes
Director
Dirección de Compras y Contrataciones
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

IF-2020-25264779-GDEBA-SSTAYLMJGM

IF-2021-15463637-GDEBA-DCYCMJGM
pagina 21 de 21

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,
serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2020.09.28 17:34:51 -0300



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2020-25264779-GDEBA-SSTAYLMJGM

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 5 de Noviembre de 2020

Referencia: Acta de Redeterminación

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 21 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471611
Date: 2020.11.05 15:23:49 -03'00'

María Cecilia Pérez Araujo
Subsecretaria
Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

IF-2021-1546363
Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,
serialNumber=CUIT 30715471611
Date: 2020.11.05 15:23:50 -03'00'



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2021-15463637-GDEBA-DCYCMJGM

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 18 de Junio de 2021

Referencia: Acta de Redeterminación firmada

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 22 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2020.11.06 09:37:40 -03'00'

Mario Javier Vieytes
Director
Dirección de Compras y Contrataciones
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

IF-2021-15463637-GDEBA-DCYCMJGM

página 23 de 34

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,
serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2020.11.06 09:37:40 -03'00'



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número: IF-2021-15463637-GDEBA-DCYCMJGM

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 18 de Junio de 2021

Referencia: EX-2019-30900967-GDEBA-MECGP

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-30900967-GDEBA-MECGP, mediante el cual tramita la solicitud de la Segunda y Tercera Redeterminación de Precios efectuada por la firma TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A., en su carácter de contratista de la Licitación Pública N° 4/2017, y

CONSIDERANDO:

Que mediante las Resoluciones N° 60/2017 E y su rectificatoria N° 70/2017 E, se resolvió aprobar y adjudicar los renglones N° 147/148 (72), 151/152 (73) y 173/174 (84) de la Licitación Pública N° 4/17 a la firma mencionada en el Visto, para la provisión del Servicio de Enlaces de Datos de la Red Única Provincial de Comunicación de Datos (RUPCD), con destino a diversas dependencias del Ministerio de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, por un plazo de sesenta (60) meses a partir del perfeccionamiento del contrato y con opción a una ampliación de hasta el veinte por ciento (20%) del total, emitiéndose la Orden de Compra N° 68/2017 regularizada mediante OC N° 3919/2018, y su complementaria N° 22.798/2019.

Que en la cláusula 46 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que rige la referida contratación, se establece el Régimen de Redeterminación de Precios aplicable al contrato, de conformidad a lo establecido en el artículo 7, inciso g) de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 1.300/2016.

Que mediante Resolución N° 86/2019 se aprobó la primera redeterminación de precios, solicitando la contratista, con fecha 7 de marzo de 2019 la segunda redeterminación de precios a partir del 1° de diciembre de 2018, y con fecha 19 de septiembre de 2019 una tercera redeterminación a partir del 1° de agosto de 2019.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 11, apartado 1, inciso m) del Anexo I del Decreto N° 1300/2016, reglamentario de la Ley N° 13.981, por los artículos 17, 18 y 20 de la Resolución N° 857/2016 de la Contaduría General de la Provincia, y habiendo verificado la totalidad de los extremos que determinan la procedencia de la solicitud, la Contaduría General de la Provincia en su carácter de Autoridad de Aplicación, emitió el pertinente Informe que obra a orden N° 50, rectificatorio del obrante a orden N° 34.

Que a orden N° 53 la Dirección de Compras y Contrataciones ha tomado intervención mediante informe

identificado como GEDO: PV-2020-00791136-GDEBA-DCYCMJGM.

Que en esta instancia, encontrándose cumplidos los recaudos requeridos, y suscripta por las partes el Acta de Redeterminación de Precios, deviene necesario dictar el acto administrativo que apruebe la misma, estableciendo los nuevos precios unitarios.

Que la Subdirección de Contabilidad ha realizado la correspondiente solicitud de gastos.

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado.

Que el procedimiento de referencia, se enmarca en lo previsto en el artículo 7, inciso g) de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario y en el Título II, Capítulo I y conc. de la Resolución CGP N° 857/2016.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7, apartado g), inciso 14 última parte, del Anexo I del Decreto N° 1.300/2016, de aplicación conforme lo normado en el artículo 8 del Decreto N° 59/2019 reglamentario de la Ley N° 13.981, por el artículo 22 in fine, del Anexo I de la Resolución CGP N° 857/2016 y Ley N° 15.164.

Por ello,

**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Acta de la Segunda y Tercera Redeterminación de Precios, suscripta entre la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal y la firma "TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A." (C.U.I.T. N° 30-63945397-5), en su carácter de contratista de la Licitación Pública N° 4/2017, que tramitó por expediente N° 27000-528/2017, por la cual se establecen los nuevos valores mensuales para dicha contratación, la que como GEDO: IF-2020-25407641-GDEBA-DCYCMJGM, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a emitir una Orden de Compra Complementaria, relativa a la Orden de Compra N° 68/2017, regularizada mediante OC N° 3919/2018, y su complementaria N° 22.798/2019, correspondiente a la 2º y 3º Redeterminación de Precios, por el monto de pesos cuatro millones doscientos treinta y tres mil seiscientos ochenta y cuatro con veintidós centavos (\$4.233.684,22).

ARTÍCULO 3º. El gasto que demanden las Redeterminaciones aprobadas por el artículo 1º, será atendido con cargo a la imputación detallada mediante IF-2020-03208335-GDEBA-SDCMJGM. Presupuesto General Ejercicio 2020 Ley 15.078 prorrogada por Ley N°15.165.

ARTÍCULO 4º. La firma adjudicataria deberá presentar la garantía de cumplimiento del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 13, Anexo I, de la Resolución N° 857/2016 de la Contaduría General de la Provincia.

IF-2021-15463637-GDEBA-DCYCMJGM

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Sr. Fiscal de Estado y a la contratista, y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BIANCO Carlos Alberto
Date: 2020.11.12 20:34:44 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Mario Javier Vieytes
Director
Dirección de Compras y Contrataciones
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

IF-2021-15463637-GDEBA-DCYCMJGM

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, ou=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,
SerialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2020.11.12 20:34:46 -03'00'

página 26 de 34

ORDEN DE COMPRA

Saf:	101 Provincia de Buenos Aires
Jurisdicción:	MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
UOC:	UE - DIRECCION PROVINCIAL DE T
Domicilio:	PBA
Provincia:	()
Email:	
Teléfono:	

ORDEN DE COMPRA	
Número:	20898
Ejercicio:	2020
Fecha:	15/12/2020

PROCEDIMIENTO DE SELECCION

Tipo:	REDETERMINACIÓN DE PRECIOS	Número:	214	Ejercicio:	2020
REDETERMINACIÓN PROVISORIA					
Encuadre Legal:	DECRETO 1300/16 ART. 7 INC. G				

ACTUADO Nº: MECGP - EX - 30900967 / 2019

Alcance: 0

Característica: 0

ACTO DE ADJUDICACION RESOLUCION - 2892 / 2020 del 12/11/2020

OBS. ADJUDICACION

UNIDAD SOLICITANTE CGP

DATOS DEL ADJUDICATARIO

Señores:	4402 TELEFONICA DE ARGENTINA SA
CUIT:	30-63945397-5
IVA:	RESP. INSC.
Domicilio: PERON JUAN TTE.GRAL. 1286 Piso:06	
Localidad:	Provincia:
Teléfono:	Fax:
	Código Postal: 1038
	Mail: 30639453975@proveedoresba.cg

DETALLE DE LA ORDEN DE COMPRA

Reglón Nº	Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Precio Unitario	Precio Total
1	48	MES	346- 00005146- 00015146 INST. P/TELECOMUNICACION; DESCRIPCION INST. PARA TELECOMUNICACIONES; DESCRIPCION INST. PARA TELECOMUNICACIONES	10.110,144800	485.286,95

Observaciones del ítem:

CORRESPONDE AL RENGLÓN 72 DE LA 2ª REDETERMINACIÓN DE LA OC 68/17.

Reglón Nº	Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Precio Unitario	Precio Total
2	48	MES	346- 00005146- 00015146 INST. P/TELECOMUNICACION; DESCRIPCION INST. PARA TELECOMUNICACIONES; DESCRIPCION INST. PARA TELECOMUNICACIONES	10.110,144800	485.286,95

Observaciones del ítem:

CORRESPONDE AL RENGLÓN 73 DE LA 2ª REDETERMINACIÓN DE LA OC 68/17.

Reglón Nº	Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Precio Unitario	Precio Total
3	48	MES	346- 00005146- 00015146 INST. P/TELECOMUNICACION; DESCRIPCION INST. PARA TELECOMUNICACIONES; DESCRIPCION INST. PARA TELECOMUNICACIONES	10.110,145000	485.286,96

Observaciones del ítem:

CORRESPONDE AL RENGLÓN 84 DE LA 2ª REDETERMINACIÓN DE LA OC 68/17.

ORDEN DE COMPRA

Replón Nº	Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Precio Unitario	Precio Total
4	40	MES	346- 00005146- 00015146 INST. P/TELECOMUNICACION; DESCRIPCION INST. PARA TELECOMUNICACIONES; DESCRIPCION INST. PARA TELECOMUNICACIONES	23.148,528000	925.941,12

Observaciones del ítem:

CORRESPONDE AL RENGLÓN 72 DE LA 3º REDETERMINACIÓN DE LA OC 68/17.

Replón Nº	Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Precio Unitario	Precio Total
5	40	MES	346- 00005146- 00015146 INST. P/TELECOMUNICACION; DESCRIPCION INST. PARA TELECOMUNICACIONES; DESCRIPCION INST. PARA TELECOMUNICACIONES	23.148,528000	925.941,12

Observaciones del ítem:

CORRESPONDE AL RENGLÓN 73 DE LA 3º REDETERMINACIÓN DE LA OC 68/17.

Replón Nº	Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Precio Unitario	Precio Total
6	40	MES	346- 00005146- 00015146 INST. P/TELECOMUNICACION; DESCRIPCION INST. PARA TELECOMUNICACIONES; DESCRIPCION INST. PARA TELECOMUNICACIONES	23.148,528000	925.941,12

Observaciones del ítem:

CORRESPONDE AL RENGLÓN 84 DE LA 3º REDETERMINACIÓN DE LA OC 68/17.

Importe Total	4.233.684,22
Importe Bonif.	0,00
Importe Neto	4.233.684,22

Son Pesos: CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 22/100

Condiciones de Pago: 30 días Habiles - SEGÚN ART. 23 LEY 13981 Y SU DECRETO 59/19

Entrega Unica

15/12/2020	DPTMJGM (1900) LA PLATA Buenos Aires Tel: Fax: -
------------	--------------------------------------------------

Imputación Presupuestaria

Ju	JA	En	Pr	Sp	Py	Ac	Ob	Descripción Act. Prog.	Nº Comp. Def.	Ejer	In	PPr	Ppa	Psp	UG	FF	Mon	Importe
7	0	0	2	0	0	3	0	-	184108/2020	2020	3	4	6	0	999	11	1	1.938.835,78
7	0	0	-	-	-	-	-	-	-	2021	3	4	6	0	999	11	1	1.197.312,23
7	0	0	-	-	-	-	-	-	-	2022	3	4	6	0	999	11	1	1.097.536,21

Autorizador: PERALTA MARIA ANDREA 15/12/2020

Observaciones Contador Delegado:

ORDEN DE COMPRA

--

ORDEN DE COMPRA

Saf:	101 Provincia de Buenos Aires
Jurisdicción:	MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
UOC:	UE - DIRECCION PROVINCIAL DE T
Domicilio:	PBA
Provincia:	()
Email:	
Teléfono:	

ORDEN DE COMPRA	
Número: 3919	Ejercicio: 2018
Fecha: 28/03/2018	
Código CTR: 68/2017	

PROCEDIMIENTO DE SELECCION

Tipo:	OC EMITIDA EN SISTEMA CTR	Número: 736	Ejercicio: 2018
Regularización OC CTR			
Encuadre Legal: DECRETO 1300/16 ART. 17 - APARTADO 1			

ACTUADO N°: DGTYAMJGM - EE - 2199693 / 201 Alcance: 0 Característica:0

ACTO DE ADJUDICACION DISPOSICION - 60 / 2017 del 03/11/2017

OBS. ADJUDICACION

UNIDAD SOLICITANTE DIRECCION PROVINCIAL DE TELECOMUNICACIONES

DATOS DEL ADJUDICATARIO

Señores:	4402 TELEFONICA DE ARGENTINA SA
CUIT:	30-63945397-5 IVA: RESP. INSC.
Domicilio: PERON JUAN TTE.GRAL. 1286 Piso:06	
Localidad:	Provincia: Código Postal: 1038
Teléfono:	Fax: Mail:

DETALLE DE LA ORDEN DE COMPRA

Renglón N°	Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Precio Unitario	Precio Total
72	59	MES	346- 00005146- 00015146 INST. PARA TELECOMUNICACIONES; DESCRIPCION INST. PARA TELECOMUNICACIONES - - DESCRIPCION: INST. P/TELECOMUNICACIONES S/U,	48.355,830000	2.852.993,97

Observaciones del ítem:

SERVICIO DE ENLACE DE TELECOMUNICACIONES

Especificación técnica:

ID 37052

Renglón N°	Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Precio Unitario	Precio Total
73	59	MES	346- 00005146- 00015146 INST. PARA TELECOMUNICACIONES; DESCRIPCION INST. PARA TELECOMUNICACIONES - - DESCRIPCION: INST. P/TELECOMUNICACIONES S/U,	48.355,830000	2.852.993,97

Observaciones del ítem:

ID-3B0A2

IF-2021-15463637-GDEBA-DCYCMJGM

ORDEN DE COMPRA

Renglón N°	Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Precio Unitario	Precio Total
84	59	MES	346-00005146-00015146 INST. PARA TELECOMUNICACIONES; DESCRIPCION INST. PARA TELECOMUNICACIONES - - DESCRIPCION: INST. P/TELECOMUNICACIONES S/U,	48.355,830000	2.852.993,97

Observaciones del ítem:
ID 36095

Importe Total	8.558.981,91
Importe Bonif.	0,00
Importe Neto	8.558.981,91

Son Pesos: OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO CON 91/100

Condiciones de Pago: CONFORME ART 23 DE LA LEY 13981 Y SU DR

Entrega Unica

28/03/2018	DGAMJGM (1900) LA PLATA Buenos Aires.Tel: Fax:	SEGUN ARTICULO 9 DEL PBYCP
------------	------------------------------------------------	----------------------------

Imputación Presupuestaria

Ju	JA	En	Pr	Sp	Py	Ac	Ob	Descripción Act. Prog.	N° Comp. Def.	Ejer	In	PPr	Ppa	Psp	UG	FF	Mon	Importe
7	0	0	2	0	0	2	0	-	35282/2018	2018	3	4	6	0	999	11	1	1.740.809,88
7	0	0	-	-	-	-	-	-	-/-	2022	3	4	6	0	999	11	1	1.595.742,39
7	0	0	-	-	-	-	-	-	-/-	2019	3	4	6	0	999	11	1	1.740.809,88
7	0	0	-	-	-	-	-	-	-/-	2021	3	4	6	0	999	11	1	1.740.809,88
7	0	0	-	-	-	-	-	-	-/-	2020	3	4	6	0	999	11	1	1.740.809,88

Observaciones:

 * D U P L I C A D O S I N V A L O R C O M E R C I A L *
 * I M P R E S O A E F E C T O S A D M I N I S T R A T I V O S *

EX - 2017 / 0000528 - GDEBA

Correspondiente al expediente Nro.: 027000-0000528/2017-00000

A D J U D I C A T A R I O

RAZON SOCIAL: TELEFONICA DE ARGENTINA SA
 REGISTRO DE PROVEEDORES- Nro: 101599
 REGISTRO DE MICROEMPRESAS- Nro:
 C.U.I.P.: 30-63945397/5
 Domicilio: 47 NRO 680 PISO 7
 Codigo Postal: 1900 Partido: LA PLATA-ARGENTINA
 Telefono/Fax: 0

D E S T I N O

Destino: MINISTERIO DE JERAPURA DE GABINETE DE MINISTROS
 Lugar de entrega: DE ACUERDO AL ANEXO 4 DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES - LA PLATA
 Forma de entrega: Periodica (entrega cada 1 dias) Con entregas parciales
 segun articulo 9 del pliego de bases y condiciones particulares
 Plazo de entrega: 1976 dias.- corridos
 Con la posibilidad de ampliar hasta un 20 % (por ciento).
 sin la posibilidad de prorrogar el contrato
 Contrato de TRACTO SUCESIVO

Para este contrato rigen las disposiciones del Reglamento de Contrataciones (F.O. Resolución Nro.952/04 de la -
 Comanduria General de la Provincial, sirvase entregar en lugar, plazo y forma indicados, los elementos que se de-
 tallan, en un todo de acuerdo a su oferta de fecha 19/07/2017 .
 Licitacion Publica Nro. 4/2017

Rng	Clase Item	D E S C R I P C I O N	Cantidad	Precio Unl.	Total
72	2315-	1 SRRV. ENLACE DE TELECOMUNIC; DESCRIPCION SRRV. ENLACE DE TEL ECONOMICNCI	60.00	48355.8300	2901349.80
73	2315-	1 SRRV. ENLACE DE TELECOMUNIC; DESCRIPCION SRRV. ENLACE DE TEL ECONOMICNCI	60.00	48355.8300	2901349.80
84	2315-	1 SRRV. ENLACE DE TELECOMUNIC; DESCRIPCION SRRV. ENLACE DE TEL ECONOMICNCI	60.00	48355.8300	2901349.80
Subtotal:					8.704.049,40
I.V.A.:					,00
I.V.A. Percepcion:					0.00
Total:					8.704.049,40

Importa en total la presente Orden de Compra la suma de pesos ocho millones setecientos cuatro mil cuarenta y n
 veve con 40/100.-

Facturacion: Mensual.
 Del Pago: De acuerdo a lo establecido en Art.23 del Regl de Contrataciones
 INTERVENCIÓN:

 * D U P L I C A D O S I N V A L O R C O M E R C I A L *
 * I M P R E S O A E F E C T O S A D M I N I S T R A T I V O S *

EX - 2017 / 0000528 - GDEBA - Correspondiente al expediente Nro.: 027000-0000528/2017-00000

NOTA:

DESDE LA RECEPCION DE LA ORDEN DE COMPRA COMIENZA A CORRER EL PLAZO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 9 DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES Y EL ANEXO IV SITIOS DE INSTALACION Y CARACTERISTICAS TECNARITA DE LA RESOL-2017-60-E-GDEBA-SSCOMJGM EN UN TODO DE ACUERDO A LA RESOL-2017-70-E-GDEBA-SSCOMJGM COMPLEME

Afectacion Presupuestaria Ejercicio: 2017 (en pesos)		Total afectado:																		
JA	Ent	Cat	Nro	Spry	Pry	Grup	Aes	Sgr	Obra	Ug	Fi	Fu	S	Pr	F	Pp	S	P	Spa	Monto afectado
0	0	PRG	2	0	0	0	0	0	0	0	4	2	0	1	1	3	4	6	0	64.997,15
Afectacion Diferida para reasignar en el/los ejercicio/s Futuros																				
2018	1.740.809,88 pesos -																			
2019	1.740.809,88 pesos -																			
2020	1.740.809,88 pesos -																			
2021	1.740.809,88 pesos -																			
2022	1.675.812,73 pesos -																			

Autorizacion del contrato: Resolucion Nro.: 2 /2017 Fecha telegrama-aviso preadjudicacion:
 Aprobacion: Resolucion Nro: 60/2017 03/11/2017

Repartición: Nro. de O/C: 68/2017
MINIST. DE TEFATURA DE GABINETE DE MINIS Fecha: 08/11/2017

* D U P L I C A D O S I N V A L O R C O M E R C I A L *
* I M P R E S O A E F E C T O S A D M I N I S T R A T I V O S *

Hoja: 3
EX - 2017 / 000528 - GDEBA - Correspondiente al expediente Nro.: 027000-0000528/2017-00000

ANEXO COMPLEMENTARIO DE LA ORDEN DE COMPRA

Estado del Proveedor a fecha de Aprobación: 03/11/2017

Registro de Proveedores- Nro: 101599
Estado del Proveedor: PROVEEDOR HABILITADO
Registro de Microempresas-Nro:



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2021-15463637-GDEBA-DCYCMJGM

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 18 de Junio de 2021

Referencia: Anexo II

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 34 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2021.06.18 14:28:13 -03'00'

Mario Javier Vieytes
Director
Dirección de Compras y Contrataciones
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,
serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2021.06.18 14:28:14 -03'00'

ANEXO III

ITEM	INCIDENCIA	PARÁMETRO	INDICE MES		INDICE MES CIERRE	COEFICIENTE	VARIACIÓN
			BASE Aug-18	Dec-20			
Mano de Obra	30%	CCT Actividad Telefonica celular y/o móviles FOETRA Sindicato Buenos Aires	29,877.00		45,327.00	1.52	15.51%
Insumos	50%	Indice del costo de la Construcción (ICC)- Indec	205.46		338.33	1.65	32.34%
Mantenimiento y Combustibles	20%	Indice de Precios mayoristas (IPIM) - indec (nivel - general)	372.79		595.19	1.60	11.93%
	100%						59.78%

Nota: Para ajustar la Mano de Obra se utilizo el Salario conformado de la Categoría 1 vigente a los Meses agosto de 2019 y diciembre 2020 de CCT FOETRA
 Para el resto de los Items se utilizaron los Indices acumulados correspondientes a los meses agosto de 2019 y diciembre 2020, publicados por INDEC en su Informe Técnico del Sistema de Índice de Precios Mayoristas e Índice del Costo de la Construcción

Marcelo Claudio Jauregui

Firmado digitalmente por Marcelo Claudio Jauregui
 Fecha: 2021.08.24 08:20:50 -03'00'

Leonardo Gabriel Marzano

Firmado digitalmente por Leonardo Gabriel Marzano
 Fecha: 2021.08.25 20:14:42 -03'00'

2021-15463657-GDEBA-DCYCMJGM

IF-2021-15463657-GDEBA-DCYCMJGM



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2021-15463657-GDEBA-DCYCMJGM

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 18 de Junio de 2021

Referencia: Anexo III

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2021.06.18 14:28:22 -03'00'

Mario Javier Vieytes
Director
Dirección de Compras y Contrataciones
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,
serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2021.06.18 14:28:23 -03'00'

ANEXO IV

Sistema de índices de precios mayoristas (SIPM)

Índice de Precios Internos al por Mayor (IPIM), base año 1993, periodo de referencia diciembre 2015=100

Código	Descripción	2019	2020
		Ago	Dic
NG	Nivel general	372.79	595.19
N	Productos nacionales	368.12	589.00
1	Primarios	368.82	566.74
A	Productos agropecuarios	366.33	657.80
011	Agrícolas	383.92	811.90
0111	Cereales y oleaginosas	432.51	900.79
0112	Hortalizas y legumbres	401.98	561.52
0113	Frutas	236.38	876.75
012	Ganaderos	359.88	601.30
0121	Ganado vacuno y leche	362.14	605.35
0122	Ganado porcino y productos de granja	344.30	573.33
B	Productos pesqueros	360.38	472.93
C	Productos minerales	371.78	480.60
11	Petróleo crudo y gas natural	378.31	482.10
14	Productos minerales no metalíferos	273.85	458.09
2	Industria Manufacturera y Energía Eléctrica	367.89	596.32
D	Productos manufacturados	362.43	593.12
15	Alimentos y bebidas	330.92	510.96
151	Productos de carnes, pescados, frutas, legumbres, hortalizas y aceites	277.35	523.98
1511	Productos cárnicos	253.95	504.22
1512	Conservas de pescados	342.64	568.61
1513	Conservas de frutas, hortalizas y legumbres	280.06	436.25
1514	Aceites y grasas vegetales	463.99	933.56
152	Productos lácteos	371.93	493.78
153	Productos de molinería, almidones y alimentos balanceados	424.46	715.69
1531	Harinas	390.71	572.92
1532	Productos derivados del almidón	428.02	835.76
1533	Alimentos balanceados	529.90	1089.99
154	Otros productos alimenticios	325.35	481.21
1541	Productos de panadería	290.32	408.59
1542	Azúcar	350.04	638.27
1543	Productos de chocolate y golosinas	353.94	561.67
1544	Productos farináceos	296.33	391.77
1549	Otros productos alimenticios n.c.e.p.	376.53	549.16
155	Alcohol etílico y bebidas	457.51	457.51

IF-2021-19548048-GDEBA-DCYCMJGM

Marcelo Claudio Jauregui

Firmado digitalmente por
Marcelo Claudio Jauregui

Fecha: 2021.08.24 08:21:22 -03'00'

Leonardo Gabriel Marzano

página 1 de 6

Fecha: 2021.08.25 20:15:09 -03'00'

Firmado digitalmente por
Leonardo Gabriel Marzano

Fecha: 2021.08.25 20:15:09 -03'00'

1551	Alcohol etílico y bebidas alcohólicas destiladas	324.84	462.36
1552	Vinos y sidra	331.50	433.25
1553	Cervezas	330.32	501.79
1554	Bebidas no alcohólicas	325.61	455.85
16	Tabaco	369.54	641.04
17	Productos textiles	366.07	649.47
171	Materias primas textiles	391.95	692.17
172	Otros productos textiles	494.38	887.40
173	Tejidos y artículos de punto	264.29	473.16
18	Prendas de materiales textiles	277.71	484.97
19	Cuero, artículos de marroquinería y calzado	238.32	362.69
191	Cueros, valijas y artículos de marroquinería	196.26	267.45
1911	Cueros curtidos	178.55	230.42
1912	Valijas y artículos de marroquinería	240.21	359.29
192	Calzado	264.39	421.74
20	Madera y productos de madera excepto muebles	276.52	559.67
201	Maderas aserradas	241.89	537.07
202	Productos de madera	310.33	581.73
2021	Tableros y paneles de madera	277.44	497.95
2022	Carpintería de madera	326.64	623.28
21	Papel y productos de papel	371.78	735.39
2101	Papeles	358.45	592.28
2102	Envases de papel y cartón	422.14	649.70
2109	Otros artículos de papel y cartón	357.44	806.78
22	Impresiones y reproducción de grabaciones	338.79	545.05
221	Diarios y revistas	308.93	505.22
222	Artículos de librería	373.99	592.01
23	Productos refinados del petróleo	350.33	520.12
24	Sustancias y productos químicos	436.73	691.48
241	Sustancias químicas básicas	534.03	824.20
2411	Sustancias químicas básicas	593.55	877.84
2412	Abonos y fertilizantes	378.41	535.32
2413	Sustancias plásticas y elastómeros	481.76	786.51
242	Otros productos químicos	401.47	646.19
2421	Insecticidas y plaguicidas	395.75	646.88
2422	Pinturas, barnices, enduidos y tintas de imprenta	436.56	757.00
2423	Productos farmacéuticos y veterinarios	405.16	664.50
2424	Jabones y detergentes	380.31	554.40
2429	Otros productos químicos	384.73	616.96
243	Fibras manufacturadas	361.43	513.89
25	Productos de caucho y plástico	367.45	641.41
251	Productos de caucho	397.87	742.37
2511	Cubiertas de caucho	463.85	934.01
2519	Otros productos de caucho	341.97	579.99
252	Productos de plástico	356.33	604.52
26	Productos de minerales no metálicos	354.05	656.58
261	Vidrio y productos de vidrio	309.32	508.63

IF-2021-19548048-GDEBA-DCYCMJGM

269	Otros productos de minerales no metálicos	362.08	683.48
2691	Productos de cerámica no refractaria para uso no estructural	332.69	824.21
2692	Productos de cerámica refractaria	329.69	439.98
2693	Productos de arcilla y cerámica no refractaria para uso estructural	263.24	607.75
2694	Cemento y cal	387.76	770.96
2695	Artículos de hormigón, de cemento y de yeso	366.82	614.29
2699	Otros artículos de minerales no metalíferos n.c.e.p.	385.56	574.93
27	Productos metálicos básicos	385.91	631.68
271	Productos de minerales ferrosos en formas básicas	452.85	730.98
272	Productos de minerales no ferrosos en formas básicas	449.60	719.47
273	Productos de fundición	279.18	474.35
28	Productos metálicos excepto máquinas y equipos	353.93	626.42
281	Productos metálicos estructurales, recipientes y generadores de vapor	318.64	621.46
2811	Productos metálicos para uso estructural	317.86	626.02
2813	Generadores de vapor	338.44	505.92
289	Otros productos metálicos excepto máquinas, equipos y muebles	370.01	628.68
2893	Herramientas de mano y artículos de ferretería	294.29	499.13
2899	Otros productos metálicos n.c.e.p.	380.11	645.96
29	Máquinas y equipos	356.54	612.24
291	Máquinas de uso general	371.87	612.99
2911	Motores a explosión excepto para automotores	562.69	1114.78
2912	Bombas y compresores	299.73	476.76
2913	Rodamientos	506.14	786.79
2915	Equipos de elevación y manipulación	363.44	535.81
2919	Otra maquinaria de uso general	342.56	540.67
292	Máquinas de uso especial	356.38	596.08
2921	Máquinas agrícolas	390.71	636.75
2922	Máquinas herramientas	297.71	458.27
2924	Máquinas para la industria extractiva y obras de construcción	385.03	566.34
2925	Máquinas para la elaboración o procesamiento de alimentos y bebidas	272.45	537.24
2926	Máquinas para lavaderos industriales	332.20	606.89
2927	Armas y municiones	298.47	571.59
293	Otros aparatos de uso doméstico	342.81	629.73
31	Máquinas y aparatos eléctricos	427.42	708.73
311	Motores, generadores y transformadores eléctricos	425.91	611.37
312	Aparatos de distribución y control eléctrico	444.20	734.67
313	Conductores eléctricos	543.44	917.03
314	Acumuladores eléctricos	296.40	614.37
315	Equipos de iluminación	410.29	587.48
319	Otros equipos eléctricos	226.47	358.05
32	Equipos y aparatos de radio y televisión	190.00	249.17
33	Equipos para medicina e instrumentos de medición	296.61	497.36
3311	Equipos para medicina	268.85	476.71
3312	Instrumentos de medición de servicios domiciliarios	366.17	549.11
34	Vehículos automotores, carrocerías y repuestos	425.82	667.79
341	Vehículos automotores	470.12	727.04
342	Carrocerías y remolques	332.84	588.97

IF-2021-19548048-GDEBA-DCYCMJGM

343	Repuestos para automotores	343.54	548.03
35	Otros medios de transporte	312.76	534.54
3591	Motocicletas	314.87	540.75
3599	Otros medios de transporte	258.76	375.60
36	Muebles y otros productos industriales	298.51	555.31
361	Muebles y colchones	297.66	563.60
369	Otros productos manufacturados	303.18	509.30
E	Energía eléctrica	864.10	886.68
I	Productos importados	431.22	672.64

* Dato provisorio.

Fuente: INDEC.

Índice del costo de la construcción en el Gran Buenos Aires (IGC), base 1993=100. Variaciones del Nivel general y capítulos

Nivel general y capítulos	2018											
	Agosto*	Septiembre*	Octubre*	Noviembre*	Diciembre*							
Nivel general	3.7	7.5	2.2	3.2	3.3							
Materiales	3.1	14.1	4.0	1.5	1.6							
Mano de obra	4.0	3.6	0.7	4.5	4.8							
Gastos generales	4.6	3.8	2.7	3.4	2.5							

Nivel general y capítulos	2019											
	Enero*	Febrero*	Marzo*	Abril*	Mayo*	Junio*	Julio*	Agosto*	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Nivel general	1.1	1.3	3.5	6.3	3.4	1.6	0.7	7.2	2.4	4.6	5.0	2.9
Materiales	1.2	1.7	2.3	4.2	2.1	2.5	0.9	14.0	4.5	2.0	4.5	2.4
Mano de obra	1.1	0.4	3.8	8.3	4.3	1.1	0.6	3.3	0.5	6.6	5.8	3.3
Gastos generales	0.3	4.1	6.4	3.6	3.7	1.2	0.8	3.1	3.3	5.4	2.8	3.2

Nivel general y capítulos	2020											
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio*	Agosto*	Septiembre*	Octubre*	Noviembre*	Diciembre*
Nivel general	5.9	4.2	0.0	-1.2	-0.4	1.1	2.2	2.5	2.9	3.5	12.2	3.4
Materiales	1.8	1.4	1.2	2.2	2.7	4.2	5.0	5.5	5.6	7.8	7.5	6.2
Mano de obra	9.2	6.5	-0.8	-3.6	-2.8	-1.2	0.0	0.2	0.5	-0.3	17.3	0.8
Gastos generales	5.1	2.4	0.2	-0.3	0.4	0.8	1.9	1.5	3.3	2.6	10.2	3.2

* Dato provisorio.

Nota: para el capítulo "Mano de obra" en noviembre de 2018, se aplica la resolución RESOL-2018-625-APN-SECT#MPYT

Fuente: INDEC.

IF-2021-19548048-GDEBA-DCYCMJGM

CONSTRUCCIÓN DEL ÍNDICE

2019					
Agosto*	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	
	2.4	4.6	5.0	2.9	
	210.34	220.0545	231.0194	237.802	

SIG. BDT

2020												
Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio*	Agosto*	Septiembre*	Octubre*	Noviembre*	Diciembre*	
	5.9	4.2	0.0	-1.2	-0.4	1.1	2.2	2.5	2.9	3.5	12.2	3.4
237.8017749	251.908	262.5406	262.5786	259.532	261.2811	267.0796	273.814	281.83738	291.7329	327.3464		

traslado



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2021-19548048-GDEBA-DCYCMJGM

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 3 de Agosto de 2021

Referencia: Anexo IV EX-2021-03254774-GDEBA-MECGP

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2021.08.03 09:57:09 -03'00'

Mario Javier Vieytes
Director
Dirección de Compras y Contrataciones
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,
serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2021.08.03 09:57:09 -03'00'



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: ACTA REDETERMINACIÓN DE PRECIOS EX-2021-03254774-GDEBA-MECGP

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 48 pagina/s.